

ACCIÓN URGENTE

SIETE HOMBRES EJECUTADOS Y OTROS SEIS EN PELIGRO INMINENTE

Siete miembros de la secta Aum Shinrikyo fueron ejecutados sin previo aviso el 6 de julio de 2018. Los otros seis hombres condenados a muerte en la misma causa siguen en peligro inminente de ejecución. Es posible que continúe la pauta de ejecutar a personas que tienen recursos de apelación u otras actuaciones aún pendientes, vulnerando así el derecho internacional.

Sin aviso previo alguno, la ministra de Justicia de Japón anunció el 6 de julio de 2018 que esa misma mañana las autoridades penitenciarias habían ejecutado a siete de los 13 miembros de la secta Aum Shinrikyo. Condenados a muerte por su respectiva participación en la organización y la ejecución de un atentado con gas sarín en el metro de Tokio en 1995 y otras actividades ilegales, los 13 hombres fueron declarados culpables en juicios independientes entre 2006 y 2011. Chizuo Matsumoto, Masami Tsuchiya y Seiichi Endo fueron ejecutados en la horca en el Centro de Detención de Tokio; Kiyo hide Hayakawa, en el de Fukuoka; Yoshihiro Inoue y Tomomitsu Niimi, en el de Osaka, y Tomomasa Nakagawa, en el de Hiroshima. La ejecución de siete hombres en un día no tiene precedentes en la historia reciente de Japón.

Los otros seis hombres condenados a muerte por este atentado siguen en peligro inminente de ejecución. **Satoru Hashimoto, Kenichi Hirose y Toru Toyota** al parecer están en el pabellón de los condenados a muerte en el Centro de Detención de Tokio, mientras que **Yasuo Hayashi, Masato Yokoyama y Kazuaki Miyamae** estuvieron entre los presos que fueron trasladados a centros de detención de otras partes del país en marzo de 2018. Aunque los procesos judiciales de los 13 hombres hace tiempo que habían finalizado, sus condenas a muerte no habían sido ejecutadas, de conformidad con el artículo 475 del Código de Procedimiento Penal, pues los de otros coacusados no concluyeron hasta enero de 2018.

Según sus abogados, algunos de los 13 hombres habían solicitado nuevos juicios, y varios de los que han sido ejecutados y de los que están en espera de ejecución tienen recursos pendientes con este objetivo ante los tribunales japoneses. La ejecución de personas que tienen apelaciones u otros procedimientos aún pendientes viola las Salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte de la ONU. Además, la aplicación del artículo 457.2 del Código de Procedimiento Penal de Japón implica que la persona que solicite el restablecimiento del derecho de apelación no será ejecutada en el plazo exigido por la ley.

Escriban inmediatamente en japonés, en inglés o en su propio idioma, instando a las autoridades a:

- detener cualquier ejecución prevista y conmutar sin demora las penas de muerte de los seis miembros restantes de Aum Shinrikyo y del resto de los presos;
- establecer de inmediato la suspensión de las ejecuciones con vistas a la abolición de la pena capital y fomentar un debate nacional informado sobre el uso de este castigo;
- hasta entonces, poner fin al secretismo que rodea el uso de la pena de muerte en Japón e informar a los presos, a sus familiares y abogados, y a la opinión pública de cualquier ejecución programada.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 29 DE AGOSTO DE 2018 A:

Ministra de Justicia

Minister of Justice

Yoko Kamikawa

1-1-1 Kasumigaseki Chiyoda-ku

Tokyo, Japón 100-8977

Ministry of Justice

Fax: +81 3 3592 7008 / +81 3 3592 7393

Twitter: @MOJ_HOUMU

Tratamiento: Señora Ministra / Dear Minister

Primer Ministro

Prime Minister

Shinzo Abe

1-6-1 Nagata-cho Chiyoda-ku

Tokyo, Japón 100-8968

Fax: +81 3 3581 3883

Correo-e: (a través del sitio web)

https://www.kantei.go.jp/foreign/forms/comment_ssl.html

Twitter: @abeshinzo

Tratamiento: Señor Primer Ministro / Dear Prime Minister

Envíen también copia a la representación diplomática de Japón acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la segunda actualización de AU 213/16. Más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/asa22/7885/2018/es/>



ACCIÓN URGENTE

SIETE HOMBRES EJECUTADOS Y OTROS SEIS EN PELIGRO INMINENTE

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La ejecución de siete personas en un día, como ha sucedido el 6 de julio de 2018, es algo sin precedentes en Japón. En los últimos 30 años, durante los cuales Japón ha estado llevando a cabo entre 1 y 15 ejecuciones anuales —excepto en 2011, año en que no se ejecutó a nadie—, Amnistía Internacional ha registrado un máximo de cuatro ejecuciones en un día.

Entre 1999 y 2016, en Japón no se ejecutó a nadie que hubiera solicitado un nuevo juicio. Sin embargo, en 2017 fueron ejecutados tres presos cuya solicitud de nuevo juicio estaba pendiente en los tribunales. Katsutochi Kaneda y Yoko Kamikawa, ex ministro y ministra de justicia, respectivamente, que firmaron órdenes de ejecución en 2017, afirmaron que no creían que las personas que solicitaban un nuevo juicio debieran estar exentas de ser ejecutadas. En Japón, una persona tiene 14 días para decidir si recurrirá el fallo de un tribunal. Si no lo hace en este plazo, comienza a cumplir condena de inmediato. En cuanto al momento en que se ejecutará la condena a muerte, el artículo 475.2 del Código de Procedimiento Penal de Japón dispone: "Lo ordenado en el párrafo precedente se cumplirá en un plazo de seis meses a partir de la fecha en que la sentencia se convierta en definitiva y vinculante, teniendo en cuenta, sin embargo, que si se solicita el restablecimiento del derecho de apelación o se solicita un nuevo juicio o un recurso extraordinario, o se presenta una solicitud o petición de indulto, el periodo transcurrido hasta que estos procedimientos hayan terminado no se incluirá en este plazo. Tampoco se incluirá el periodo anterior a que la sentencia se convierta en definitiva o vinculante para los coacusados".

Las ejecuciones secretas contravienen las leyes y normas internacionales sobre el uso de la pena de muerte. Órganos y expertos de la ONU las han criticado reiteradamente, así como la falta de otras salvaguardias jurídicas adecuadas, como las apelaciones preceptivas, para quienes se enfrentan a la pena de muerte en Japón.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción, con independencia del carácter o las circunstancias del delito, la culpabilidad, inocencia u otras características del acusado y el método utilizado por el Estado para llevar a cabo la ejecución. La pena de muerte viola el derecho a la vida y es la forma más extrema de pena cruel, inhumana y degradante. A día de hoy, 106 países han abolido la pena de muerte para todos los delitos y 142 son abolicionistas en la ley o la práctica. Japón es uno de los pocos Estados —cada vez menos— en los que persiste esta cruel práctica.

Nombres: Satoru Hashimoto, Yasuo Hayashi, Kenichi Hirose, Kazuaki Miyamae, Toru Toyota, Masato Yokoyama.

Sexo: Hombres

Más información sobre AU: 213/16 Índice: ASA 22/8803/2018 Fecha de emisión: 18 de julio de 2018